## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14<sup>a</sup> – 33. Piso 5<sup>o</sup>
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**EXPEDIENTE**: 110014003006- **2020-00063** - 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: OLGA MILENA CAJIAO ORTEGA

Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad solicitante, visible a folio 47 del cuaderno principal, el Despacho,

## **RESUELVE**

- 1. Declarar TERMINADO el procedimiento de PAGO DIRECTO CON SOLICITUD APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA.
- 2. ORDENAR el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el automotor identificado con placas IWL 931. OFÍCIESE.
- 3. OFÍCIESE al parqueadero CIJAD, para que haga entrega inmediata del vehículo identificado con placas IWL 931, al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA.
- **4.** A costa y a favor de quien presentó la solicitud, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
- 5. Dese a los oficios aquí ordenados, el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, sin perjuicio de que la parte demandada les dé el correspondiente trámite.
- 6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFRÉDO VARGAS ARROYO

**JUEZ** 

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Continue JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE INTERPOSERIO CIVIL MININGERAL DE BOSOTIA

Secretario